REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Proceso No 110014003055 2021 00921 00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: BRAYAN ALDEMAR VILLAMIL VILLAMIL

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1: Aclare los valores solicitados por cuotas en mora, toda vez que la solicitadas en el acápite de pretensiones de la demanda, no se acompasan con las contenida en el plan de pagos aportado.

2: De igual forma, deberá aclarar y/o corregir las sumas solicitadas por concepto de intereses de plazo.

3: Indique o aclare porque solicitó el salgo de capital insoluto por un mayor valor al contenido en el plan de pagos, habida cuenta que está cobrando cuotas en mora hasta agosto de 2021, lo cual arrojaría un saldo de capital por $93.937.964.

4: De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el apoderado actor acredite que la dirección electrónica y de notificaciones, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

***5*:** El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37874124e7067a2e327c13fa1a3d174c02e57af26e4f38c1de85cc5900f1965a**
Documento generado en 28/10/2021 11:25:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica